



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/2	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 19:30 hasta las 20:40

Lugar:

Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico

Presidida por:

Nicasio Gómez Ruiz

Secretario:

Alberto González Rámila

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Francisco Javier Alburquerque Casado	SÍ
GLORIA BURGOS IZQUIERDO	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación de actas de sesiones anteriores (Actas de 17/12/2025 y 18/02/2026).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Resolución:

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 17 de diciembre de 2025 y 18 de febrero de 2026, cuyas copias han sido distribuidas con la convocatoria y han estado expuestas en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

No procediendo realizar modificaciones, el Sr. Alcalde declara las actas aprobadas por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Dación de cuenta y ratificación, si procede, del Decreto de Presidencia de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2025 de fecha 12 de febrero de 2026 que se transcribe a continuación de manera literal:

“D. NICASIO GOMEZ RUIZ, el Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2025, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) - (2)
a) Operaciones corrientes	156.428,75	138.402,03	18.026,72
b) Operaciones de capital	33.508,49	123.443,04	-89.934,55
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	189.937,24	261.845,07	-71.907,83
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	70.000,00	0,00	70.000,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	259.937,24	261.845,07	-1.907,83





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
<i>Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1</i>	0,00
<i>Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2</i>	0,00
<i>Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3</i>	0,00
<i>(+) Ajuste por liquidación PIE – 2008</i>	0,00
<i>(+) Ajuste por liquidación PIE – 2009</i>	0,00
<i>Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009</i>	0,00
<i>Intereses</i>	0,00
<i>Diferencias de cambio</i>	0,00
<i>Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local</i>	0,00
<i>Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)</i>	0,00
<i>Dividendos y Participación en beneficios</i>	0,00
<i>Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea</i>	0,00
<i>Operaciones de permuta financiera (SWAPS)</i>	0,00
<i>Operaciones de reintegro y ejecución de avales</i>	0,00
<i>Aportaciones de Capital</i>	0,00
<i>Asunción y cancelación de deudas</i>	0,00
<i>Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto</i>	0,00
<i>Adquisiciones con pago aplazado</i>	0,00
<i>Arrendamiento financiero</i>	0,00
<i>Contratos de asociación publico privada (APP's)</i>	0,00
<i>Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica</i>	0,00
<i>Préstamos</i>	0,00
<i>Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto</i>	0,00
<i>Consolidación de transferencias recibidas de otras AAPP que no pertenecen al grupo de consolidación</i>	0,00
<i>Otros(1)</i>	0,00





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	0,00
--	------

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación		
Ingresos No Financieros (INF)	189.937,24	
Gastos No Financieros (GNF)	261.845,07	
Saldo presupuestario (INF – GNF)	-71.907,83	
(+/-) Ajustes	0,00	
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit) (1)	-71.907,83	
Objetivo de estabilidad previsto en PEF en vigor para el ejercicio 2025 (2)		
Diferencia entre Liquidación (1) y objetivo en PEF (2)		
Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	74.517,28	74.517,28
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	3.630,00	3.630,00
- (+) del Presupuesto corriente	3.000,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	630,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	29.241,18	29.241,18
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	29.241,18	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3+4)		48.906,10
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		7.051,29
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		41.854,81

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	255.000,00
Modificaciones de créditos	42.500,00





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Créditos definitivos	297.500,00
Gastos Comprometidos	261.845,07
Obligaciones reconocidas netas	261.845,07
Pagos realizados	261.845,07
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	35.654,93

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	255.000,00
Modificaciones de previsiones	42.500,00
Previsiones definitivas	297.500,00
Derechos reconocidos netos	259.937,24
Recaudación neta	256.937,24
Derechos pendientes de cobro	3.000,00
Exceso previsiones	37.562,76

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Sometido a ratificación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Dación de cuenta, y ratificación si procede, del Decreto de aprobación de la Modificación presupuestaria 2/25.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la Modificación presupuestaria segunda del ejercicio 2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 que se transcribe a continuación de manera literal:

“D. NICASIO GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2 de Suplemento





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1630	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.500,00
Suplemento de Crédito		1630	16000		Seguridad Social	1.100,00
Suplemento de Crédito		9200	12000		Sueldos del Grupo A1	100,00
Suplemento de Crédito		3380	22609		Actividades culturales y deportivas (Fiestas patronales)	1.600,00
Suplemento de Crédito		9200	22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	6.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22604		Jurídicos, contenciosos	1.700,00
					Total Aumento	14.000,00
Ampliación Previsión de Ingresos						
Orgánica	Económica		Denominación			Importe
	87000		Para gastos generales			14.000,00
			Total API.....			14.000,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su ratificación.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Sometido a ratificación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Acuerdo de adhesión a la convocatoria de subvención del Plan Provincial de Cooperación y Plan de Prevención de Incendios de la Excm. Diputación Provincial para 2026-2027.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Resolución:

El Sr. Alcalde, ante la publicación de la convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación y Plan de Prevención de Incendios de la Excm. Diputación Provincial para 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N.º 33 de 18 de febrero de 2026, somete a la aprobación del Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico a la mencionada convocatoria, debatiéndose sobre la obra a realizar y se somete a la aprobación de los concejales presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del Plan Provincial de Cooperación y Plan de Prevención de Incendios de la Excm. Diputación Provincial para 2026-2027, solicitando la inclusión de las siguientes obras:

- Plan Provincial de Cooperación 2026-2027:

- Primera separata de la urbanización de la Calle Alta de Villalval: 60.855,56 €.
- Tercera separata de transformación de la C/ del Medio a nueva Plaza Mayor de Cardeñuela Riopico: 10.584,44 €.

-Plan de Prevención de Incendios 2026-2027:

- Adecuación del camino rural Villalval-Rubena para evacuación en caso de incendio: 20.170,00 €.

SEGUNDO. - Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren necesarias para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO. - Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO. - Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO. - Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la presente convocatoria.

Sometido a debate, por parte del concejal de D. Julio Hernando se manifiesta que una vez más no se le ha consultado de manera previa las obras a realizar y esto debe discutirse antes del Pleno y que no ha podido ver los proyectos. Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor y la abstención de D. Julio Hernando, de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen legalmente la Corporación.

Aprobación provisional, si procede, de la sexta Modificación puntual de las Normas subsidiarias municipales de Cardeñuela Riopico.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

SE INCORPORA EN EL DEBATE DEL PRESENTE ASUNTO EL CONCEJAL D. FCO. JAVIER ALBURQUERQUE.

En relación con el expediente de la sexta Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a debate, el concejal D. Julio Hernando Cano solicita que se voten las modificaciones incluidas en el documento de manera independiente, ya que considera que puede estar de acuerdo con unas y con otras no. Manifiesta que se encuentra de acuerdo con la regularización del espacio del parque infantil o con la dotación correspondiente a la pista deportiva, pero que no está de acuerdo con la calificación de la bolera como obsoleta en la justificación del documento o la posible cubrición de la plaza.

Se le indica por el Alcalde que el documento es único e incluye todas las modificaciones, que en el caso de la cubrición, siempre de parte de una parte de la plaza, es una simple posibilidad que sin la modificación no podría realizarse y que no se plantea a corto plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por cuatro votos a favor y un voto en contra de D. Julio Hernando Cano, de los cinco concejales presentes, de los cinco que componen la corporación Municipal, y por lo tanto, con el quórum requerido de mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Manifiestar que no se han recibido alegaciones al expediente.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la sexta modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos y en los términos que constan en el expediente.

TERCERO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, en este caso la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

Mociones de urgencia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dación de cuenta y ratificación de las resoluciones de Presidencia dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

-Se da cuenta del Decreto de la Agrupación de municipios de fecha 26 de enero de 2026 para el sostenimiento del puesto de Secretario-interventor de fecha 9 de enero de 2026 por el que se fijan las retribuciones para el ejercicio 2026 una vez prorrogados los Presupuestos Generales del Estado para 2023 y las actualizaciones salariales de 2025.

TOTAL 2 AYUNTAMIENTOS 2026

	R. BRUTA	S. SOCIAL	IRPF 25 %	A RECIBIR
MENSUAL	45.380,04	2.535,12	11.344,92	31.500,00
EXTRAS	6.255,80		1.563,94	4.691,86
Total Anual	51.635,84	2.535,12	12.908,86	36.191,86

Sometido a debate, se ratifica el decreto de la agrupación por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen la Corporación municipal.

-En fecha 15 de enero de 2026 se dispone la conformidad para la declaración responsable solicitada





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

para las obras de apeo, desescombro y cubrición provisional en el inmueble de la Iglesia San Juan Evangelista de Villalval, C/ Real de Villalval nº 2 de Cardeñuela Riopico.

-En fecha 15 de enero de 2026 se dispone la conformidad para la declaración responsable solicitada para las obras de colocación de velux, canalón y mantenimiento de cumbrera de cubierta en el inmueble de la C/ Real nº 12 de Cardeñuela Riopico.

-El 4 de febrero de 2026 se concede licencia para las obras de construcción de garaje en la C/ San Juan Polígono 503 Parcela 186 de Villalval de Cardeñuela Riopico.

-En fecha 5 de febrero de 2026 se dispone la solicitud de subvención a entidades locales para la reparación de caminos rurales 2026/2027, en esta ocasión del Camino de Cardeñuela a Atapuerca y del Camino de Villalval a Zaldueño, por un importe total de 16.025,11 euros, de los cuales corresponde como aportación municipal un 30 %, 4.807,53 euros.

Sometido a debate, se ratifica el decreto de alcaldía por unanimidad de los cinco concejales presentes de los cinco que componen la Corporación municipal.

-El 25 de febrero de 2026 se dispone la aprobación de la factura emitida por la mercantil Matabarro S.L. en concepto de ejecución de nueva toma de agua para usos agropecuarios por un importe total de 10.770,45 euros.

-El 26 de febrero de 2026 se dispone informar favorablemente el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de planta de tratamiento de RCD's en la explotación de Salogru S.L. atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, y remitir el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para que resuelva de forma motivada sobre la autorización.

-En fecha 18 de marzo de 2026 se dispone la aprobación de la factura emitida por la mercantil Matabarro S.L. en concepto de tercera certificación final del nuevo centro de reunión de Villalval por un importe total de 11.892,52 euros.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

- El concejal D. Julio Hernando pregunta si se ha estudiado cuanto va a costar el agua que los agricultores van a utilizar de la nueva toma.

Se le comunica que siempre se ha compensado con las cantidades que los propietarios aportan de sus fincas al coto, y que éste, a su vez, las pagan al Ayuntamiento.

Por parte de la concejal Dña. Gloria Izquierdo se considera que debería pagarse de manera individual las cantidades que se utilicen, ya que hay propietarios que ceden sus fincas al coto y asimismo riegan con su toma doméstica.

Se expone la situación por parte del Alcalde y se explica con cifras las cantidades que se estarían gastando, que no tienen gran trascendencia económica.





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7SAC257JOKWZZZLCWQW9XP6K5
Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafra a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904

